

CIRCULAR N° 274

DE: DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD

PARA: ALCALDES MUNICIPALES, SECRETARIOS DE SALUD MUNICIPAL, COORDIADORES DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL, GERENTES DE ESE DE LA RED DEPARTAMENTAL, IPS PRIVADAS, EPS DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO

ASUNTO: PLAN DE CONTINGENCIA E INTENSIFICACIÓN DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN TODO EL DEPARTAMENTO POR ALERTA DE TEMPORADA DE LLUVIAS

FECHA: 24 DE AGOSTO DE 2011

El Ministerio de la Protección Social anunció que, ante las predicciones del Instituto de Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) sobre las condiciones atmosféricas del último trimestre del año, las Entidades Territoriales de Salud deben estar alertas con sus planes de contingencia para afrontar de manera adecuada la temporada de lluvias en las regiones Caribe, Andina y Pacífica (Centro y Norte).

Ante el panorama climático, tal como lo expresó meses atrás el Presidente Juan Manuel Santos, en relación con la presencia de la Ola Invernal durante dos veces por año, se hace un llamado para mantener activos los planes de contingencia y/o emergencia municipal y hospitalaria e intensificar la vigilancia epidemiológica en todo el departamento, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Aplicar el **Índice de Seguridad Hospitalaria /OPS**, que es una herramienta de evaluación rápida, confiable, y de bajo costo, que proporciona una idea más amplia de su capacidad para responder a emergencias o desastres de gran magnitud. (se adjunta archivo con la guía de hospitales seguros de la OPS), el documento será enviado vía e mail y puede ser consultado en la página www.ids.gov.co
2. Desarrollar las siguientes **acciones preventivas** de la infraestructura hospitalaria y en esta ocasión deben ser preventivos, por ejemplo:
 - Revisar y limpiar todas las cubiertas (techos) y patios (sifones), y retirar todos los cuerpos extraños (hojas, palos, escombros, etc.) que podrían obstruir la evacuación de las aguas lluvias.
 - Revisar y limpiar todas las canales de aguas lluvias, y retirar todos los cuerpos extraños (hojas, palos, escombros, etc.) que podrían obstruir la evacuación de las aguas lluvias.
 - Evaluar si se tienen conducciones de aguas lluvias por canalización ó causas secas para retirar todos los cuerpos extraños (hojas, palos, escombros, etc.) que podrían obstruir la evacuación de las aguas lluvias.
 - Evaluar la ubicación geográfica de la edificación con respecto al terreno, por ejemplo: si alrededor hay taludes o pendientes fuertes que podrían aumentar el caudal de las aguas lluvias.
 - Realizar una limpieza general al exterior de la edificación, evaluando las posibles obstrucciones (represamientos) que podrían ocasionar algunos escombros ó cuerpos extraños.
 - Evaluar la arborización (si se tiene) del entorno, en cuanto a frondosidad, para podar ramas.
 - Comunicar a la empresa de energía eléctrica (CENS) de la cercanía de la red de media tensión a árboles, se recomienda podar.
 - Si se cuenta con sistema de emergencia eléctrico, revisar su estado para su posible uso, de no contar, realizar el plan de contingencia, de acuerdo a la complejidad.
 - Revisar el sistema eléctrico y el de comunicaciones, versus situaciones de tormenta eléctrica.
 - Socializar con todo el personal de cada IPS la nueva Emergencia Invernal y tomar medidas preventivas como: desconectar equipos eléctricos y/o electrónicos ante lluvias con descargas eléctricas.
 - Evaluar la capacidad de almacenamiento de agua potable versus desabastecimiento por falta del mismo, teniendo en cuenta el nivel de complejidad, diseñar plan de contingencia ante el evento para garantizar el servicio continuo y evitar restricción de servicios de salud. recuerden que el tanque de agua debe contar con reserva permanente suficiente para proveer al menos trescientos litros por cama y por día, durante 72 horas.
 - Contar con sistema alternativo de abastecimiento de agua potable en caso de que la reserva no sea suficiente relacionado con el punto anterior y sistema de bombeo alternativo.
 - Verificar el buen estado y funcionamiento del sistema de distribución de agua potable, incluyendo la cisterna, válvula, tuberías y uniones.
 - Adelantar el mantenimiento preventivo de las ambulancias.
 - Aprovechamiento de combustible o coordinar con los proveedores locales para suministro del mismo en caso de emergencia.
 - Revisar el aprovisionamiento de los gases medicinales (oxígeno, nitrógeno, etc.) para quince días como mínimo y revisión de los sistemas de seguridad y anclaje de los mismos. De igual manera contar con fuentes alternas disponibles.

Un Norte para Todos

Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Teléfonos: 5715905-5711319 - Fax 5717401.

www.ids.gov.co. San José de Cúcuta - Norte de Santander.

3. Activar el Plan de contingencia coherente con la circular 083 del 13 de diciembre de 2010, y verificar que este incluya: capacidad hospitalaria por servicio y ampliación de dicha capacidad para la emergencia, espacios disponibles para ampliar capacidad durante la emergencia, disponibilidad del recurso humano, ampliación de stock de insumos y medicamentos atendiendo al comportamiento de la emergencia anterior por ola invernal (diligenciar formato de lista de chequeo anexo), disponer de un parque automotor en buenas condiciones con ampliación del stock insumos y combustibles para atender la emergencia, identificar y cuantificar la población en riesgo (listar: niños y niñas menores de cinco años, mujeres gestantes, hipertensos y diabéticos, población con discapacidad, personas con enfermedad mental, entre otros) conocer el estado de aseguramiento y situaciones particulares o específicas de salud que requieran de un tratamiento especial. Despliegue de acciones para la continuidad de las actividades de demanda inducida, acciones de detección temprana y protección específica, estrategias para garantizar la integralidad y/o continuidad de atención en caso de interrupción de vías primarias; organización y disponibilidad de equipos de atención extramural incluyendo programación de jornadas adicionales de vacunación (contar con botiquines de primeros auxilios, medicamentos, transporte, identificación del personal, coordinados con la EPS y demás insumos requeridos por cada actividad), disponibilidad de agua potable, ampliación de la capacidad de almacenamiento con medición de cloro residual diario, que garantice la calidad de la misma, disponibilidad de planta eléctrica y ampliación del stock de combustible para el funcionamiento de esta, proyección de costos y apropiación de los mismos para la atención de emergencias.
4. Aplicar el Artículo 17 del decreto 4747 de 2007, que reza:

%Proceso de referencia y contrarreferencia. El diseño, organización y documentación del proceso de referencia y contrarreferencia y la operación del sistema de referencia y contrarreferencia es obligación de las entidades responsables del pago de servicios de salud, quienes deberán disponer de una red de prestadores de servicios de salud que garanticen la disponibilidad y suficiencia de los servicios en todos los niveles de complejidad a su cargo, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones. Con el fin de garantizar la calidad, continuidad e integralidad en la atención, es obligación de las entidades responsables del pago de servicios de salud la consecución de institución prestadora de servicios de salud receptora que garantice los recursos humanos, físicos o tecnológicos así como los insumos y medicamentos requeridos para la atención de pacientes. La responsabilidad del manejo y cuidado del paciente es del prestador remitir hasta que ingrese en la institución receptora. Cuando el transporte se realice en una ambulancia debidamente habilitada, que no dependa de la IPS remitora, la entidad que tiene habilitado el servicio de transporte será responsable de la atención durante el mismo, con la tecnología disponible de acuerdo con el servicio de ambulancia habilitado, hasta la entrega del paciente en la entidad receptora definida por la entidad responsable del pago+(subrayas mías)

Se debe recordar que el CRUE es un ente operativo, técnico y no asistencial que coordina orienta y vigila el adecuado funcionamiento de la red de servicios de Urgencias en todo el departamento y la respuesta del sector ante Emergencias y Desastres.

5. Una vez se declare la alerta por parte de la Dirección de Gestión del Riesgo y/o de la Dirección de Salud de la Entidad Territorial, suspender días compensatorios y vacaciones, de igual manera contar con el personal de Servicio Social Obligatorio debidamente vinculado.
6. En el caso de que el suministro de medicamentos a la población usuaria sea entregado por farmacias o instituciones fuera de la entidad hospitalaria, la EPS S o C debe coordinar la entrega de medicamentos a la población usuaria con el fin de garantizar la continuidad de los tratamientos y comunicar la estrategia a implementar a los actores del sistema de salud en cada entidad territorial.
7. Intensificación de la vigilancia epidemiológica: captación de los casos, caracterización de población (formato EDAN) y brindar servicios asistenciales a las personas afectadas por los eventos de interés en salud pública dando una adecuada aplicación a los protocolos de vigilancia, incrementando la vigilancia y asegurando un mayor control sobre los reportes epidemiológicos; garantizar la unidades informadoras (UI) en albergues, escuelas, y demás lugares que alojen población afectada que permitan identificar oportunamente casos y/o brotes, cumpliendo con la notificación según SIVIGILA diariamente al correo epidemiologianorte@gmail.com, telefex 5715325.
8. Tener en cuenta la resolución 658 del 7 de marzo de 2011, del Ministerio de la protección Social, sobre requisitos mínimos de la atención en salud en albergues, escuelas y otros lugares similares.
9. De debe tener en cuenta que el diligenciamiento de formatos, informes evaluaciones y demás que se requieran del sector salud relacionados con emergencia, deben ser incluidas en las actas del COMITÉ LOCAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES (CLOPAD) de cada entidad territorial municipio y enviadas al comité de Emergencias y Desastres del IDS al correo crue.norte@gmail.com, para los trámites ante las diferentes entidades de apoyo y gestión en desastres del nivel Nacional e internacional.

Un Norte para Todos

Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Teléfonos: 5715905-5711319 - Fax 5717401.

www.ids.gov.co. San José de Cúcuta - Norte de Santander.

El documento del plan de contingencia con las recomendaciones anteriormente descritas debe ser entregado el día 30 de agosto del presente año en el Instituto Departamental de salud, su incumplimiento será comunicado a las entidades de control.

ORIGINAL FIRMADO

NELLY PATRICIA SANTA FE ANDRADE

Directora

Anexo: Documento Índice de seguridad hospitalaria, lista de chequeo, formatos EDAN - SALUD
Copia: ESE, IPS de la red departamental de prestadores de servicios de salud
Proyectó: Ivón Espitia Montañez, Contratista Despacho IDS
Eusebio González, CRUE
Arq. Carlos fuentes Lievano, IDS
Revisó: Álvaro González Colmenares, PE GAS, IDS
Nohora Cadena, PU encargada de Coordinación Salud Pública

Un Norte para Todos

Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Teléfonos: 5715905-
5711319 - Fax 5717401.

www.ids.gov.co. San José de Cúcuta - Norte de Santander.